



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 747/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809 a 2009"
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 747/08**



Sucre, 12 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1373 de 2 de diciembre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° C.D.J. 277/08 "Adquisición Motocicleta" D-7 para su consideración, evaluación y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, bajo el siguiente detalle: Código Int. 250/08, CUCE: 08-1101-00-111859-1-1. PRIMERA CONVOCATORIA Declarada Desierta según Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 02/10/08 y Resolución Expresa de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 427/08 de 02/10/08, Código Int. 250/08 CUCE : 08-1101-00-111859-2-1. SEGUNDA CONVOCATORIA Declarada Desierta según Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 21/10/08 y Resolución Expresa de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 458/08 de 21/10/08.

Que, según Código Int. 250/08 CUCE : 08-1101-00-111859-3-1. TERCERA CONVOCATORIA según Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 10/11/08, RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN a la Propuesta de HONDA HI-STORI por un importe de Bs. 32.600.- Treinta y dos mil seiscientos 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 30 días.

Que, según SUB ALCALDIA D-7 CITE N° 414/08 de 10 de noviembre de 2008, el Sub Alcalde y Planificador del D-7 en su calidad de Unidad Ejecutora, Solicitan la apertura del único sobre presentado en la tercera convocatoria y se proceda a la Contratación por Excepcionalidad.

Que, según CONTRAT-ANPE N° 172/08 de 10 de noviembre de 2008, el Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, solicita la Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad, en base a la Primera y Segunda Convocatoria Declarada DESIERTA, y Recomendación de la Comisión de Calificación (Tercera Convocatoria) y en aplicación del Art. 11.2 Inc. h) del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, COMPATIBILIZADO por el Organo Rector; asimismo en cumplimiento del Art. 51 del D.S. 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que dice: Excepcionalmente, cuando no sea posible obtener tres cotizaciones o tres propuestas Técnicas señaladas en los Incisos b) y c), el RPA podrá realizar la Contratación, justificando en forma escrita su decisión, la misma que deberá ser aprobada de manera expresa por la Autoridad Superior en grado.

Que, Oficialia Mayor Financiera y Administrativa del G.M.S. en su calidad de Autoridad Superior en Grado, en cumplimiento a los antecedentes legales descritos y cumplimiento del Punto 6 EVALUACION Y ADJUDICACION inciso 6.4 del DBC para la Adquisición de Bienes Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la Lic. Gladys Reyes R. con Proveído de 10 de noviembre de 2008, Autoriza conforme a solicitud y disposiciones citados.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición de las motocicletas, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 467/08 de 27 de octubre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE N°: 180/08 de 06 de noviembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente Empresa HONDA HI-STORE, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, mediante Nota de Adjudicación y Aprobación RPA-ANPE N° 504a/08 de 10 de noviembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el proceso de contratación "COMPRA DE UNA MOTOCICLETA" para el Distrito 7 del G.M.S. por el Importe de Bs. 32.600.- (treinta y dos mil seiscientos 00/100 Bolivianos), a HONDA HI-STORE (unipersonal), representada por la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán, con un plazo de entrega de 30 (TREINTA) DIAS calendario, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de "COMPRA DE UNA MOTOCICLETA" para el Distrito 7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la presente gestión, según Certificación Presupuestaria en el Programa 10 00 18 Fte. 20 Org. Fin. 210, Gasto 43310, con un Importe Total de Bs. 40.000.- (cuarenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 277/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|---|
| Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 043 |
| Especificaciones Técnicas de fs. 034 a fs. 037 |
| Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 010 y 018 1era. y 2da. Convocatoria |
| Propuesta Adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 061 |
| Solicitud Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad a fs. 063 |
| Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 504a a fs. 064 |
| Número de Identificación Tributaria (1075191010) a fs. 74 |
| Tarjeta Empresarial a fs. 68 |
| Certificado de Solvencia Fiscal C.G.R. a fs. 73. |
| Registro de Beneficiarios SIGMA a fs.67. |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 72. |

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

| |
|--|
| Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 006. |
| Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 022. |
| Resolución Aprobación Documento Base de Contratación RPA-ANPE N° 467/08 a fs. 44 |
| Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 180/08 a fs. 046 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 047 |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

| |
|--|
| Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 060. |
| Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 058. |
| Propuesta Económica HONDA HI-STORE fs. 055. |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 048 a fs.058. |

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nº 277/08**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **EMPRESA HONDA HI-STORE** (unipersonal), representado por la **Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán**, para la **Provisión de "UNA MOTOCICLETA"** con destino de la Sub Alcaldía del Distrito 7 del Gobierno Municipal de Sucre, con un importe total de **Bs. 32.600.-** (treinta y dos mil seiscientos 00/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de **30 (TREINTA DÍAS)** calendario, computados a partir de la suscripción del contrato por la **Máxima Autoridad Ejecutiva**.

Art. 2º. Se **Instruye** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3º. La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la Motocicleta a ser adquirida y recepcionar el mismo, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.

Art. 4º. Se **Instruye** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva**, una vez recepcionada la Motocicleta, destine la misma a la **SUB ALCALDIA DEL DISTRITO 7** del Gobierno Municipal de Sucre, debiendo llevar el Logotipo de identificación a objeto de su utilización para fines estrictamente Institucionales, quedando bajo absoluta responsabilidad del Sub Alcalde del D-7.

Art. 5º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 6º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Rossini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL